

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja, a través de la “Fundación de la Universidad de La Rioja”, para el Fomento de la actividad económica local, mejora de servicios, internacionalización y gestión del suelo industrial.
2. Que dentro de las competencias y políticas de acción del Ayuntamiento de Logroño, se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de Planes de Acción que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos Planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.
3. Por su parte la Universidad de La Rioja es una entidad de derecho público que desarrolla actividades de enseñanza, investigación científica y desarrollo tecnológico, a través de la “Fundación de la Universidad de La Rioja”, por lo que el Ayuntamiento de Logroño, tiene interés en establecer una colaboración con la Universidad de La Rioja y su Fundación para realizar el Proyecto de Investigación “Plan para el Desarrollo Económico de Logroño”.
4. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los municipios pueden promover en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pudiendo asimismo conforme al artículo 28 de la misma Ley, realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.
5. Los artículos 3, 6 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
7. El Informe favorable emitido por el T.A.G de Asistencia Jurídica de fecha 21 de marzo de 2012.
8. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de marzo de 2012.

9. El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de marzo de 2012.

10. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el T.A.G. de Asistencia Jurídica.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 88.000 € (IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 241.00 226.99, distribuido en las siguientes anualidades:

- 38.000 € (IVA excluido) para el año 2012.
- 42.000 € (IVA excluido) para el año 2013.
- 8.000 € (IVA excluido) para el año 2014.

Tercero: El abono a la Fundación de la Universidad de La Rioja(CIF G26264127), se realizará de la siguiente manera:

- 38.000 € (IVA excluido) en el plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del Convenio.
- 42.000 € (IVA excluido) en el primer trimestre del año 2013, previa justificación de la ejecución de los servicios relativos a los Planes de Acción 1 y 2.
- 8.000 € (IVA excluido) en el primer trimestre del año 2014, previa justificación de la ejecución de los servicios relativos a los Planes de Acción 3 y 4.

Cuarto: Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL.

Logroño, a ... de marzo de 2012.

REUNIDOS

De una parte **D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Excelentísima Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxxxx.

De otra parte, **D. José M^a Martínez de Pisón Caveró**, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 41/2008, de 20 de junio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de junio de 2008 (núm. 84, página 4.471), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto de 2011) actuando en nombre y representación de la Universidad de La Rioja, y también en calidad de Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja(CIF G26264127).

Reconociéndose mutuamente las partes capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho, para el otorgamiento del presente documento, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que la calidad de vida de la ciudad de Logroño y su entorno deben configurarse como elementos de competitividad y para ello es fundamental interiorizar y compartir un concepto de visión metropolitana, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad de La Rioja y las empresas de Logroño.

El desarrollo de este concepto de visión metropolitana supone que la inversión pública se centre en equipamientos e infraestructuras para lograr la mayor cohesión social y la mejora de las oportunidades para todos los logroñeses. Son también fundamentales un modelo sostenible de movilidad y las renovaciones urbanas que supongan un impacto positivo en la mejora de la competitividad.

Asimismo la ciudad debe posicionarse como referente en innovación, conocimiento e investigación y es para ello esencial avanzar en las relaciones entre el Ayuntamiento, la Universidad de La Rioja y las empresas de Logroño.

El desarrollo económico y el futuro de la ciudad dependen también de su posicionamiento en los campos del turismo congresual, el turismo del vino y la gastronomía y el sector quinario en

general con énfasis en el camino de Santiago, el español y el comercio de la ciudad.

Además es clave la internacionalización de la ciudad de Logroño y sus empresas, para lo cual deben sumarse esfuerzos coordinadamente con el Gobierno de La Rioja y otras instituciones.

No deben quedar al margen los aspectos relacionados con la calidad en el empleo, la inclusión de las personas más vulnerables, la inserción laboral de los jóvenes, la cualificación de los profesionales en activo y la creación del mejor marco posible para el desarrollo de las iniciativas emprendedoras.

La diversidad y complejidad de las acciones a emprender para alcanzar resultados en los distintos ámbitos mencionados hace necesaria la selección y priorización de los objetivos. Además se hace imprescindible aunar los esfuerzos de todos los agentes económicos y sociales de la ciudad para obtener resultados que tengan un impacto real en la sostenibilidad de la calidad de vida de los logroñeses. Estos son los motivos por lo que es necesario un Plan, que ordene acciones y recursos, y que se fundamente en consensos y sinergias para su implantación y validez a largo plazo.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, puede promover en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pudiendo asimismo conforme al artículo 28 de la misma Ley, realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.

Que dentro de sus competencias y políticas de acción se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de Planes de Acción que promuevan dichas actividades tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos Planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.

III.- Que la Universidad de La Rioja, respondiendo a las líneas estratégicas de la universidad actual, impulsa los estudios y líneas de colaboración con instituciones sociales para contribuir al bienestar y desarrollo socio-económico

IV. Que la Universidad de La Rioja es una entidad de derecho público que desarrolla actividades de enseñanza, investigación científica y desarrollo tecnológico.

V.- Que la Fundación de la Universidad de La Rioja es una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida en 1997 con la finalidad de promover y potenciar las relaciones de la Universidad de La Rioja con la Sociedad. Por este motivo en fecha 1 de abril de 2007 la Universidad de La Rioja

le encomienda la gestión de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación-OTRI de la Universidad de La Rioja.

VII. Que el Ayuntamiento de Logroño manifiesta su interés en establecer una colaboración con la Universidad de La Rioja y su Fundación para realizar el Proyecto de Investigación “Plan para el Desarrollo Económico de Logroño”.

VIII. Que el investigador de la Universidad de La Rioja D. Juan Carlos Ayala Calvo, posee experiencia en el campo objeto del presente Convenio y se compromete a realizar la investigación sobre el tema anteriormente citado.

IX.- Que este Convenio de Colaboración se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.

En consideración a lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja, acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación “Plan para el Desarrollo Económico de Logroño”:

SEGUNDA- ACTIVIDADES

La actividad principal que motiva la firma de este convenio es la realización del “Plan para el Desarrollo Económico de Logroño” cuyos objetivos se relacionan en el Anexo I a este Convenio y de acuerdo a la siguiente ejecución de los planes:

Nº de Plan	Descripción	Año Ejecución
1	Plan de acción de promoción económica con especial referencia al turismo, al comercio y a las nuevas oportunidades de negocio.	2012
2	Plan de acción para la mejora de los servicios de la administración local a las empresas.	2012
3	Plan de acción para la internacionalización de la ciudad de	2013

	Logroño y sus empresas.	
4	Plan de acción para el desarrollo y mejor gestión del suelo industrial con especial referencia al parque Digital y el Centro de Transportes. Comienzo del seguimiento de los planes.	2013
	Continuación del seguimiento de los planes	2014

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de La Rioja se compromete a cumplir los objetivos señalados en la cláusula anterior, así como a facilitar la infraestructura y los medios administrativos necesarios para su desarrollo, con las siguientes condiciones generales:

La Universidad de La Rioja, de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, encomienda el desarrollo de la actividad al equipo de investigación del profesor Juan Carlos Ayala Calvo.

La Universidad de La Rioja velará por el desarrollo de las actividades establecidas en la Cláusula segunda del presente Convenio, cooperando con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en la consecución de su fin.

Organizar reuniones y establecer contactos para conocer el grado de cumplimiento del presente Convenio y facilitar la colaboración entre ambas entidades, en especial en cuanto al desarrollo y ejecución de las actividades al amparo del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño colaborará con la Universidad de La Rioja, en el desarrollo del presente Plan, mediante la aportación de la cantidad de 88.000 €, a satisfacer en las anualidades y porcentajes señalados en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Logroño financiará con cargo a la partida presupuestaria 241.00 226.99 las actividades incluidas en la cláusula anterior, de acuerdo con el presupuesto asignado de 88.000 € (IVA excluido) distribuido en las siguientes anualidades y conforme al Anexo II en el que figura la descripción detallada de la actividad por fases.

El presupuesto asignado para el desarrollo de este proyecto irá destinado a financiar las actividades incluidas en la cláusula anterior, que se realicen a partir de la firma del presente Convenio.

	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Ayuntamiento de Logroño	38.000 €	42.000 €	8.000 €

La Universidad de La Rioja aporta su personal y dependencias.

QUINTA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN

El abono a la Universidad de La Rioja a través de su Fundación, de la referida asignación presupuestaria se realizará de la siguiente manera:

38.000 € (IVA excluido) en el plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del Convenio.

42.000 € (IVA excluido) en el primer trimestre del año 2013, previa justificación de la ejecución de los servicios relativos a los Planes de Acción 1 y 2.

8.000 € (IVA excluido) en el primer trimestre del año 2014, previa justificación de la ejecución de los servicios relativos a los Planes de Acción 3 y 4.

La justificación de los servicios se materializará mediante la correspondiente Acta de Recepción, a la que se adjuntarán las correspondientes facturas, así como un informe-resumen sobre los objetivos marcados por los Planes que correspondan a cada anualidad.

Una vez desarrolladas las actividades y completado el seguimiento a finales del año 2014, el equipo investigador de la Universidad de La Rioja deberá presentar una memoria completa, donde se resuma el seguimiento de los distintos Planes de Acción y conclusiones de los mismos, a la cual prestará su conformidad el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

El plazo máximo para la finalización de los trabajos será el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las personas que forman parte de dicha Comisión deberán haber sido nombradas por parte de la Universidad de La Rioja por el Rector y por parte del Ayuntamiento de Logroño serán nombradas por la Alcaldesa, siendo los siguientes;

Por parte del Ayuntamiento de Logroño:

- Pedro Manuel Sáez Rojo.
- Carmen Bengoa Munduate.

Por parte de la Universidad de La Rioja:

- Vicerrector con funciones de Vicepresidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, o persona en quien delegue.

- Director de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Los integrantes de la presente Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por quienes designen la Excelentísima Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y el Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, previa la oportuna comunicación entre las partes.

Esta Comisión de seguimiento deberá consensuar las actividades objeto del Convenio y realizar el seguimiento de las mismas, se reunirá al menos dos veces al año y a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquier obligación contraída en el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo. En este caso, se procederá a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta la citada resolución.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes, de común acuerdo y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que ahora o en adelante pudiera corresponderles, se someten para el cumplimiento, interpretación y para cuantas cuestiones se susciten del presente Convenio a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente Convenio por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I: OBJETIVOS

El Plan para el Desarrollo Económico de la ciudad de Logroño tendrá como **objetivos principales** los siguientes:

1. **La creación de empleo en la ciudad de Logroño**, apostando por un modelo económico sostenible a medio y largo plazo.
2. **Incremento de la productividad y el valor añadido** de la actividad económica de la ciudad.
3. **La promoción de la actividad económica** y el equilibrio de las aportaciones de los distintos sectores productivos, fomentando la innovación de los sectores maduros y el impulso de los sectores emergentes.
4. **La mejora de las infraestructuras tanto las productivas como las relativas a la comunicación.**

Junto a estos **objetivos principales**, y en la base para la consecución de los mismos, se abordará la realización de los siguientes **planes específicos**. Éstos son:

1. Plan de acción de promoción económica con especial referencia al turismo, al comercio y a las nuevas oportunidades de negocio.
2. Plan de acción para la mejora de los servicios de la administración local a las empresas.
3. Plan de acción para la internacionalización de la ciudad de Logroño y sus empresas.
4. Plan de acción para el desarrollo y mejor gestión del suelo industrial con especial referencia al parque Digital y el Centro de Transportes.

ANEXO II: METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE TRABAJO

El esquema de trabajo propuesto por el grupo FEDRA de la Universidad de La Rioja se estructura en **cinco fases**, explicadas a continuación:

- FASE 1. **GENERACIÓN DE IDEAS** PARA CADA UNO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS
- FASE 2. **ORDENACIÓN Y PRIORIZACIÓN** DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS
- FASE 3. **NEGOCIACIÓN Y ACUERDO** DE LAS LÍNEAS A IMPLANTAR EN CADA UNO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS
- FASE 4. **ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE MANDO** DE CADA UNO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS
- FASE 5. **IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO** DE CADA UNO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS

Estas fases se han de realizar para cada uno de los planes específicos que componen el Plan para el Desarrollo Económico de la ciudad de Logroño. Los planes se van a abordar escalonadamente puesto que es una prioridad comenzar cuanto antes la implantación de líneas de actuación que tengan un impacto real a corto y medio plazo en el empleo y la competitividad.



No obstante habrá puntos de contacto entre los diferentes planes específicos y se producirán necesariamente sinergias en su elaboración. A pesar de ello se describirán las cuatro fases como si de planes independientes se tratara. Dependiendo del desarrollo de los trabajos será posible o no superponer distintas fases de cada uno de los planes.